

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Los Andes
Servicio Educativo Los Andes (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	48
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.859.086
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.489.726
		Del Gobierno Central		36.489.726
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		28.459.591
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.573.595
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		6.456.490
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		369.350
	02	Del Gobierno Central		369.350
	002	Dirección de Educación Pública		355.298
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		14.022
	005	Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		36.859.086
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.614.899
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.635.766
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		239.061
	04	Mobiliario y Otros		59.117
	05	Máquinas y Equipos		36.003
	06	Equipos Informáticos		132.762
	07	Programas Informáticos		11.179
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	369.320
	02	Proyectos		369.320

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Los Andes
Servicio Educativo Los Andes (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	48
PROGRAMA	:	02

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal:	
a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales	37.612
a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
- Educadoras de Párvulos	63
- Técnicos en Educación Parvularia	28
- Otros Asistentes de la Educación	59
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	799
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.000
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	6
- Miles de \$	27.394
Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
i.Subvención Escolar Preferencial	
ii.Programas de Integración Educacional	
iii.Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Los Andes
Servicio Educativo Los Andes (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	48
PROGRAMA	:	02

la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 125.459

04

Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Los Andes y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

05

Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.